

- 25006** *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.839, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.839, denominada «Cereales Astigi», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agrícola y ganadera en común y transformación y comercialización de sus productos, tiene un capital social de 300.000 pesetas, y su domicilio se establece en avenida de los Emigrantes, 51, Ecija (Sevilla), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, don Antonio García García; Secretario, don Manuel García Gálvez; Vocales: Doña Ana María García Gálvez (Tesorera), doña Concepción Gálvez Sánchez, doña Encarnación García Gálvez y don Antonio García Gálvez.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 4 de septiembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

- 25007** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.841, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.841, denominada «El Cerrillo de Albuñol», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social captación, elevación y distribución de agua para riego de las fincas de los socios y el mantenimiento de las mismas. Tiene un capital social de 4.422.688 pesetas y su domicilio se establece en Santa Adela, 1, Albuñol (Granada), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por nueve socios y su Junta Rectora figura compuesta por:

Presidente: Don Manuel Fernández Ferrándiz.

Secretario: Don Fernando Ruiz López.

Vocales: Don Evaristo Moreno Lupiáñez, don Juan Rivas Viñolo, don Diego Fernández Fernández, don Joaquín Cervilla Antequera y don Juan Manzano Cervilla, don Antonio Benavides Fernández y don Andrés Fernández Valdez.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

- 25008** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación 8.842, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.842, denominada «Frutosol», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social comercialización de productos agrarios, tiene un capital social de 999.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Sueca, 26, Sollana (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don José Ricardo Alfonso Ortega. Secretario: Don Angel Raga Raga. Vocal: Doña María Noguera Tudela.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

- 25009** *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.846, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/81, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.846, denominada «Agroduct», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercialización frutas frescas, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en Sanchis Guarner, 2 Poble del Duc (Valencia) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don José Gomár Miquel; Secretario: Bautista Ibáñez Bataller; Vocal: Don José Pons Mompó.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 6 de septiembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

- 25010** *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.845, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.845, denominada «Dberex», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación de ganado, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Doctor Marañón, 2, Cáceres, y la responsabilidad frente a terceros es limitada.

Esta Constituida por 10 socios y su Junta Rectora figura compuesta por:

Presidente: Don Joaquín Crehuet Villarroel.

Secretario: Don Juan Carlos Arroyo.

Vocales: Don Diego Crehuet Márquez de la Plata, don José Javier Ruiz Bote, don Alfonso Silos Gamonal, doña María de la Paz Martín de Castro (representante de la S.A.T. 2.817, «Tres Riveros»), don Francisco de Borja Alonso-Martínez Ramírez de Haro, don Gonzalo Márquez de la Plata Carvajal, doña Julia Collado García-Martín, don Abilio Hernández Giménez (representante de la S.A.T. 5.774, «Heriher»).

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 6 de septiembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

- 25011** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «XIV Demostración y VIII Concurso Internacionales de Maquinaria para la Recolección del Olivar».*

La recolección de la aceituna para almazara supone aún el componente principal de su coste de producción y además exige numerosa mano de obra eventual, lo que al margen de otras consideraciones de índole social, empieza a ser escasa y puede por tanto condicionar y aun limitar la recolección en tiempo debido de una cosecha abundante.

Consciente de la evolución del sector hacia esta situación, la Dirección General de la Producción Agraria puso en marcha, ya hace veinte años. Concursos y Demostraciones de maquinaria para promover y difundir la mecanización del olivar, que han sido factores determinantes en la mecanización ya lograda; que puede caracterizarse por el empleo habitual de vibradores multidireccionales para el derribo de la aceituna y el empleo generalizado de limpiadoras-lavadoras que posibilitan la recogida, previo barrido de suelos.

Sin embargo, ya no resulta suficiente la mecanización de operaciones parciales, por lo que es necesario un nuevo esfuerzo para conseguir la mecanización de todas las operaciones sucesivas que exige la recolección, o la introducción de máquinas cosechadoras que integran todo el proceso.